

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SESENTA Y OCHO (N°3068.-)**

**VISTO:**

La necesidad de contar para el año 2020 de una ordenanza de presupuesto de la Administración Pública Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 2756 en su artículo 39, inc. 17, establece como atribuciones y deberes de los Concejo Municipales: "Fijar el presupuesto general de gastos y cálculo de Recursos de la Administración".

Que atento al corto período de tiempo que resta para finalizar el año y teniendo en cuenta la especial situación respecto al cambio de autoridades municipales, no se ha remitido el proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal para su tratamiento, dando así la posibilidad a las nuevas autoridades de elaborar un proyecto integral para el período venidero que le permita expresar su gestión de gobierno.

Que teniendo en cuenta la situación descrita en los párrafos precedentes y a los efectos de posibilitar la recaudación de tributos y atender las erogaciones correspondientes de los meses de enero, febrero y marzo del período 2020, por ello

Los Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º) DISPÓNGASE** la puesta en vigencia de **TRES (3) DUODÉCIMOS** del Presupuesto General de Gastos del año 2019, aprobado por Ordenanza N° 2995/2019 para atender las erogaciones y necesidades financieras de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020

**ARTÍCULO 2º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal

Sala

de Sesiones, 18 de Diciembre de 2019